

LINEAMIENTOS PARA LA INCORPORACIÓN DE LA VARIABLE ÉTNICA EN LOS REGISTROS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL COVID-19

I. OBJETIVO

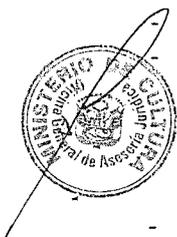
Establecer lineamientos para incorporar la variable étnica en los registros administrativos de las entidades públicas que brindan servicios y realizan acciones para la protección y atención de los pueblos indígenas u originarios, en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el COVID-19, a través de la generación de información de los diversos grupos étnicos culturales a nivel nacional de manera oportuna, pertinente y eficiente; con la finalidad de orientar las políticas estatales para la protección y atención de dicha población.

II. ALCANCE

Los presentes lineamientos son de aplicación obligatoria para todas las entidades públicas del Gobierno Nacional, y Gobiernos Regionales y Locales, en cuyos ámbitos geográficos se ubican pueblos indígenas u originarios, y se brindan servicios o realizan acciones en materia de salud, abastecimiento de bienes y productos de primera necesidad, seguridad, transporte, alojamiento, difusión, entre otros que resulten indispensables y urgentes para la atención de la población indígena u originaria, en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el COVID-19, con mayor énfasis en los sectores y dependencias que tienen a su cargo la dirección e implementación de los ejes desarrollados en el numeral 4.3 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1489 Decreto legislativo que establece acciones para la protección de los pueblos indígenas u originarios en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19.

III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Convenio 169 de Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, ratificado mediante Resolución Legislativa N° 26253.
- Ley N° 27270, Ley Contra Actos de Discriminación.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y su modificatoria.
- Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú.
- Decreto Legislativo N° 1489, Decreto legislativo que establece acciones para la protección de los pueblos indígenas u originarios en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el covid-19.
- Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo N° 002-2015.-MC, que crea el Registro Nacional de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas u Originarias del Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo N° 003-2015-MC, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural.
- Decreto Supremo N° 004-2016-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú.

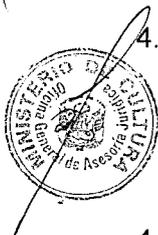


- Decreto Supremo N° 005-2017-MC, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad.
- Decreto Supremo N° 002-2018-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021.
- Decreto Supremo N° 011-2018-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba en Mapa Etnolingüístico: lenguas de los pueblos indígenas u originarios del Perú - Mapa Etnolingüístico del Perú.
- Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política General de Gobierno al 2021.
- Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género.
- Resolución Ministerial N° 075-2015-MC, que aprueba la Directiva N° 001-2015-MC "Procedimiento para el uso y fomento de las lenguas indígenas u originarias en la prestación de servicios en el Sector Cultura".
- Resolución Ministerial N° 124-2015-MC, que aprueba la Guía de lineamientos denominada "Servicios Públicos con Pertinencia Cultural. Guía para la Aplicación del Enfoque Intercultural en la Gestión de los Servicios Públicos".
- Resolución Ministerial N° 143-2015-MC, que aprueba el documento denominado: "Diálogo Intercultural: Pautas para un mejor diálogo en contextos de diversidad cultural".
- Resolución Ministerial N° 109-2020-MC, que aprueba diversas acciones del Ministerio de Cultura en el marco de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por la existencia del COVID-19.
- Resolución Viceministerial N° 001-2015-VMI-MC, que aprueba el documento denominado: "Orientaciones para el fomento y la protección de la diversidad cultural".



IV. RESPONSABILIDADES

- 4.1 Las entidades públicas de los tres niveles de gobierno que brindan servicios y realizan acciones para la protección y atención de los pueblos indígenas u originarios, en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el COVID-19 (en adelante las Entidades), son responsables de la implementación de los presentes lineamientos.
- 4.2 El Ministerio de Cultura en el marco de sus competencias, es responsable de difundir, brindar asistencia técnica, realizar seguimiento y monitoreo para la implementación de los presentes lineamientos que permitan incorporar la variable étnica en los registros administrativos de las entidades públicas vinculadas a los servicios o acciones detalladas en el numeral II del presente documento.



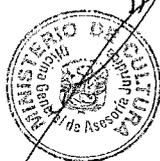
V. DEFINICIONES

Para la aplicación de los lineamientos, se entiende por:

- a) **Afrodescendientes:** Aquella persona de origen africano que vive en las Américas y en todas las zonas de la diáspora africana por consecuencia de la esclavización, habiéndosele negado históricamente el ejercicio de sus derechos fundamentales. Se puede afirmar que una persona es "afrodescendiente" en tanto descende de las personas de origen africano que fueron parte del proceso de esclavización colonial; o se asume así por libre ejercicio de autorreconocimiento o autoidentificación.



- b) **Afroperuano/a:** Persona que, por su ascendencia familiar afrodescendiente, su experiencia de racialización o percepción social como un sujeto afrodescendiente, sus tradiciones y costumbres ancestrales, o por su propio proceso de autoidentificación y autorreconocimiento, se considera a sí misma afrodescendiente o afroperuana. Así también, quien se califica como 'negro', 'zambo' o 'moreno', y las demás variables discursivas utilizadas en las comunidades afroperuanas para denotar su afrodescendencia.
- c) **Autoidentificación étnica:** Auto reconocimiento de una persona como parte de un grupo étnico en específico. Esto quiere decir, cómo se identifican o se sienten las personas de doce (12) años a más, de acuerdo a sus costumbres, tradiciones, o antepasados y familia.
- d) **Autollenado:** Autoempadronamiento, es decir el proceso mediante el cual cada persona llena su propia información en un registro administrativo del Estado.
- e) **Calidad de la información:** Comprende la correcta codificación de las categorías de respuesta de la variable étnica incorporadas en los registros administrativos y el análisis de consistencia de la información producida, con la finalidad de garantizar que la información recopilada no presente incoherencias, o variables fuera de rango.
- f) **Derechos lingüísticos:** Derechos fundamentales, individuales y colectivos, que reconocen la libertad a usar lenguas indígenas u originarias en todos los espacios y a desarrollarse en estas lenguas en la vida personal, social, ciudadana, educativa, política y profesional.
- g) **Grupo étnico/cultural:** Grupo de personas que comparten una cultura; es decir, comparten un conjunto aprendido de formas de pensar, sentir y hacer. Estas formas compartidas de ser se expresarán en estilos de vida, creencias particulares, prácticas o formas de hacer ciertas actividades, valores y formas de conceptualizar su bienestar. Además, estos grupos tienen una experiencia histórica compartida.
- h) **Identidad cultural:** Sentido de pertenencia a una cultura con características propias que la hacen única y diferente con respecto a otras culturas. Expresa la forma de ser y pertenecer a una cultura.
- i) **Lengua indígena u originaria:** Se entiende por lenguas indígenas u originarias del Perú; aquellas que son anteriores a la difusión del idioma castellano o español y que se preservan y emplean en el ámbito del territorio nacional.
- j) **Pueblos indígenas u originarios:** Tienen su origen en tiempos anteriores al Estado, que tienen lugar en este país y región; conservan todas o parte de sus instituciones distintivas; y que, además, presentan la conciencia colectiva de poseer una identidad indígena u originaria. En el Perú existen 55 pueblos indígenas en los Andes y la Amazonía.
- k) **Recojo directo:** Proceso mediante el cual un personal capacitado de una entidad pública, pregunta directamente al usuario o administrado la información a ser registrada.
- l) **Registro Administrativo:** Documento o base de datos que contiene información relacionada con una unidad, que bien puede ser una persona, un establecimiento



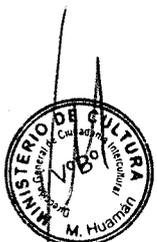
u otra entidad, que un servicio público recaba para sus propios fines, conforme a los criterios normativos que lo regulan.

- m) **Servicios con pertinencia cultural:** Son aquellos que incorporan el enfoque intercultural en su gestión y prestación; es decir, se ofrecen tomando en cuenta las características culturales particulares de los grupos de población a los que se brinda atención.

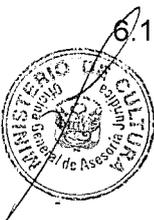
Asimismo, incorporan el enfoque intercultural en su gestión y su prestación; es decir, se ofrecen tomando en cuenta las características culturales particulares de los grupos de población de las localidades en donde se interviene y se brinda atención. Para ello, adaptan todos los procesos del servicio a las características geográficas, ambientales, socio-económicas, lingüísticas y culturales (prácticas, valores y creencias) de sus usuarios; e incorporan sus cosmovisiones y concepciones de desarrollo y bienestar, así como sus expectativas de servicio, de acuerdo a los estándares internacionales de derechos humanos.

- n) **Variable étnica:** Serie de características que describen a una población, mientras que, etnicidad engloba las prácticas culturales que distinguen a un grupo de personas de otros. En ese sentido, la variable étnica es una serie de características tales como costumbres, tradiciones, fiestas, expresiones artísticas, actividades económicas u otros relacionados, de un conjunto de personas. Se debe tener en cuenta que el color de la piel, la forma de hablar, de vestir, o el lugar en donde vivimos no necesariamente determina la pertenencia de una persona a un grupo étnico.

- o) **Variedad lingüística o variedad de una lengua:** Manera particular en que una comunidad de hablantes se expresa en una lengua. Normalmente, las distintas variedades de una lengua no impiden el entendimiento entre hablantes de comunidades diversas.



VI. DISPOSICIONES GENERALES



- 6.1 El Ministerio de Cultura, a través del Viceministerio de Interculturalidad, en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada a nivel nacional por la existencia del COVID-19, se encarga de brindar asistencia técnica para la incorporación de la variable étnica en registros administrativos, a solicitud de las entidades públicas que brindan servicios de salud, abastecimiento de bienes y productos de primera necesidad, seguridad, transporte, alojamiento, difusión, entre otros que resulten indispensables y urgentes para la atención de la población indígena u originaria, en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el COVID-19.



- 6.2 En el marco de la Emergencia Sanitaria declarada a nivel nacional por la existencia del COVID-19, el Ministerio de Cultura, a través del Viceministerio de Interculturalidad, se encarga de sistematizar y recopilar la información remitida por las Entidades de los registros administrativos que incorporan la variable étnica, para la identificación y análisis de brechas de atención a los diferentes grupos étnico-culturales.

- 6.3 Las Entidades realizan la incorporación de la variable étnica en sus registros administrativos, considerando una pregunta de pertenencia étnica y otra de lengua materna, como mínimo. De ser necesario, se pueden tomar como referencia la propuesta de preguntas elaborada por el Ministerio de Cultura, que se recogen en el Anexo 1 del presente documento.

- 6.4 Las Entidades deben remitir la información resultante de los registros administrativos, debidamente sistematizada, al Ministerio de Cultura para el análisis e identificación de brechas de acceso a servicios básicos de los diferentes grupos étnico/culturales, en el marco Emergencia Sanitaria declarada por el COVID-19.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Las Entidades son responsables del cumplimiento de los siguientes lineamientos:

7.1 Identificación de la necesidad de adecuar el registro administrativo

- a) Realizar la identificación de la necesidad de elaborar y/o adecuar el formato del o de los registros administrativos mediante los cuales recoge información sobre los usuarios y usuarias del servicio o conjunto de servicios que provee en el marco de sus funciones y de la Emergencia Sanitaria declarada por el COVID-19, a fin de identificar a quienes pertenezcan a un grupo étnico-cultural definido.
- b) Identificar las preguntas de pertenencia étnica, las cuales tienen por objeto recoger información subjetiva de la identidad cultural de la población, para la identificación -principalmente- de la población indígena u originaria atendida en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el COVID-19. Se encuentra detalladas en el Anexo 1 del presente documento.
- c) Identificar las preguntas de lengua materna que tienen por objeto recoger información sobre la lengua con la que la población aprendió a hablar en su niñez, para la identificación de la población indígena u originaria atendida en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el COVID-19. Se encuentran detalladas en el Anexo 1 del presente documento.

7.2 Identificación del registro administrativo para incorporar la variable étnica

- a) Identificar y seleccionar el o los registros administrativos o instrumentos análogos, en los cuáles se incorpora la variable étnica, en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el COVID-19.
- b) Priorizar el o los registros administrativos pertinentes, en función a la relevancia del servicio público brindado a la población sobre la que recoge o busca recoger información, en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el COVID-19.

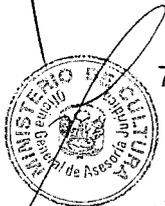
7.3 Incorporación de la variable étnica en los registros administrativos y formulación de las preguntas, en el marco Emergencia Sanitaria declarada por el COVID-19

- a) Incorporar una pregunta de pertenencia étnica y otra de lengua materna, como mínimo en el o los registros seleccionados para incorporar la variable étnica.
- b) Las preguntas de pertenencia étnica del o los registros seleccionados, deben estar dirigidas a personas de doce (12) a más años de edad.
- c) Las preguntas de lengua materna del o los registros seleccionados, deben estar dirigidas a personas de tres (03) a más años de edad.

- d) Para la incorporación de las preguntas de pertenencia étnica y lengua materna del o los registros seleccionados, las entidades deben considerar que la información debe ser obtenida de manera directa y no por intermediarios. Un tercero no puede responder por la pertenencia étnica o lengua materna de otra persona que está en la capacidad de hacerlo, aun cuando no se encuentra presente.
- e) No deben asumir, inducir o cuestionar la respuesta de los informantes, en caso se trate de un instrumento que no contempla autollenado. Al respecto, se debe tener en cuenta que las respuestas de pertenencia étnica y lengua materna son subjetivas, es decir, no hay respuestas correctas o incorrectas.
- f) Las preguntas de pertenencia étnica y lengua materna del o los registros seleccionados no deben inducir a una respuesta determinada.
- g) Considerar alternativas de respuesta para las preguntas de pertenencia étnica y lengua materna del o los registros seleccionados, las cuales consideran los nombres de los pueblos y lenguas indígenas que figuran en la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios del Ministerio de Cultura, según los Anexos 2 y 3 del presente documento.
- h) La información obtenida en los registros administrativos que incorporan la variable étnica debe ser remitida al Ministerio de Cultura, previa revisión de calidad de la Entidad informante.
- i) Las Entidades que incorporan la variable étnica en sus registros administrativos deben tomar en cuenta las preguntas sobre pertenencia étnica y lengua materna detalladas en el Anexo 1 del presente documento.
- j) Las Entidades que incorporan la variable étnica en sus registros administrativos, deben tomar en cuenta las limitaciones metodológicas y/o técnicas para la elección de las preguntas a incorporar en sus registros.

7.4 Seguimiento y monitoreo de la información recogida luego de la incorporación de la variable étnica en los registros administrativos, en el marco Emergencia Sanitaria declarada por el COVID-19

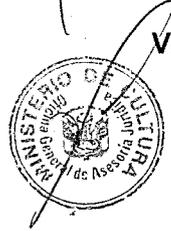
- a) Las Entidades que incorporen la variable étnica en sus registros administrativos deben remitir la información resultante de los mismos, sistematizada, al Ministerio de Cultura, en coordinación con el Viceministerio de Interculturalidad.
- b) Dicha información debe comprender la correcta codificación de las categorías de respuesta de la variable étnica incorporadas en los registros administrativos y el análisis de consistencia de la información producida, salvaguardando la calidad de los datos remitidos, así como los criterios de confidencialidad que apliquen.
- c) El Ministerio de Cultura, realiza el seguimiento y monitoreo de la incorporación de la variable étnica en registros administrativos relacionados con abastecimiento de bienes y productos de primera necesidad, seguridad, transporte, alojamiento, difusión, entre otros que se consideren indispensables y urgentes para la atención de la población indígena u originaria, en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el COVID-19; a través de las coordinaciones intersectoriales e intergubernamentales que fueran necesarias.



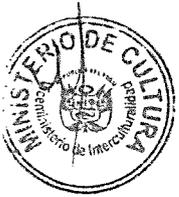


- d) El Ministerio de Cultura, debe incorporar la información remitida por las Entidades, con la finalidad de analizar e identificar las brechas de acceso a servicios básicos de los diferentes grupos étnico-culturales, en el marco Emergencia Sanitaria declarada por el COVID-19, para su posterior publicación y difusión.

VIII. ANEXOS



- 8.1 **ANEXO 1:** Propuesta de preguntas para recoger información sobre pertinencia étnica y lengua materna de la población en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el COVID-19.
- 8.2 **ANEXO 2:** Lista de pueblos indígenas u originarios.
- 8.3 **ANEXO 3:** Lista de lenguas indígenas u originarias.



ANEXO 1

PROPUESTA DE PREGUNTAS PARA RECOGER INFORMACIÓN SOBRE PERTINENCIA ÉTNICA Y LENGUA MATERNA DE LA POBLACIÓN EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19

1. Sobre pertenencia étnica

Alternativa A.

Por sus costumbres y antepasados usted se siente o considera:

Si la pregunta es de recojo directo, la indicación es: Lea cada alternativa y seleccione solo una opción.

Si la pregunta es de autollenado, la indicación es: seleccione solo una opción.

Para la sistematización de las respuestas obtenidas en los casilleros "especifique" se debe considerar la lista de pueblos indígenas u originarios detallada en el Anexo 2 de los presentes lineamientos.

1. ¿Quechua?
2. ¿Aimara?
3. ¿Indígena u originario de la Amazonía?:
_____ (especifique)
4. ¿Pertenece o parte de otro pueblo indígena u originario?:
_____ (especifique)
5. ¿Negro, moreno, zambo, mulato o afrodescendiente?
6. ¿Blanco?
7. ¿Mestizo?
8. ¿Otro?: _____ (especifique)

Alternativa B.

Pertenece o se siente parte de:

Para la sistematización de las respuestas obtenidas en el casillero "especifique" se debe considerar la lista de pueblos indígenas u originarios detallada en el Anexo 2 de los presentes lineamientos.

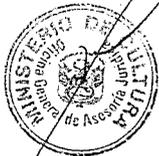
1. ¿Un pueblo indígena u originario?: _____ (especifique)
2. ¿La población afroperuana, negra, morena, zamba, mulata o afrodescendiente?
3. ¿Otro grupo étnico?

Alternativa C.

De acuerdo a sus prácticas cotidianas y formas de vida, usted se sentiría parte de:

Para la sistematización de las respuestas obtenidas en los casilleros "especifique" se debe considerar la lista de pueblos indígenas u originarios detallada en el Anexo 2 de los presentes lineamientos.

1. ¿Un pueblo indígena u originario andino?: _____ (especifique)



2. ¿Un pueblo indígena u originario amazónico?: _____ (especifique)
3. ¿La población afroperuana, negra, morena, zamba, mulata o afrodescendiente?
4. ¿Otro grupo étnico?

2. Sobre lengua materna

Alternativa A.

¿Cuál es la lengua materna con la que aprendió a hablar en su niñez?

Si la pregunta es de recojo directo, la indicación es: Lea cada alternativa y seleccione solo una opción.

Si la pregunta es de autollenado, la indicación es: Seleccione solo una opción.

Para la sistematización de las respuestas obtenidas en el casillero "especifique" se debe considerar la lista de lenguas indígenas u originarias detallada en el Anexo 3 de los presentes lineamientos.

1. ¿Quechua?
2. ¿Aimara?
3. ¿Asháninka?
4. ¿Awajún/ Aguaruna?
5. ¿Shipibo – Konibo?
6. ¿Shawi / Chayahuita?
7. ¿Matsigenka / Machiguenga?
8. ¿Achuar?
9. ¿Otra lengua indígena u originaria? _____ (especifique)
10. ¿Castellano?
11. ¿Portugués?
12. ¿Otra lengua extranjera? _____ (especifique)
13. ¿Lengua de señas peruanas?
14. No escucha/o ni habla/o

Alternativa B.

¿Habla alguna lengua indígena u originaria?

Para la sistematización de las respuestas obtenidas en el casillero "especifique" se debe considerar la lista de lenguas indígenas u originarias detallada en el Anexo 3 de los presentes lineamientos.

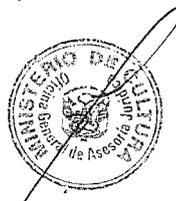
1. Sí _____ (especifique)
2. No

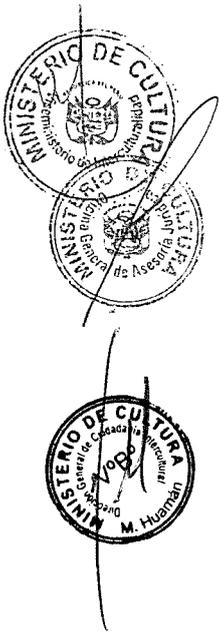
Alternativa C.

¿Cuáles son las lenguas indígenas u originarias que habla en su hogar o comunidad?

Si la pregunta es de recojo directo, la indicación es: Lea cada alternativa y seleccione una o más opciones.

M



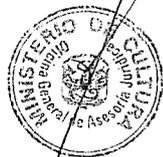


Si la pregunta es de autollenado, la indicación es: seleccione una o más opciones.
Para la sistematización de las respuestas obtenidas en el casillero "especifique" se debe considerar la lista de lenguas indígenas u originarias detallada en el Anexo 3 de los presentes lineamientos.

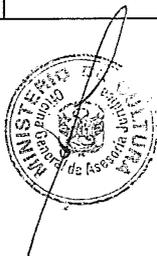
1. ¿Quechua?
2. ¿Aimara?
3. ¿Asháninka?
4. ¿Awajún/ Aguaruna?
5. ¿Shipibo – Konibo?
6. ¿Otra lengua indígena u originaria? _____(especifique)
7. No habla/o lenguas indígenas u originarias en mi hogar o comunidad.

ANEXO 2
LISTA DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

N°	Pueblo	Otras denominaciones	Lengua	Familia etnolingüística	Tipo de pueblo	Departamento
1	Achuar	Achual, Achuale, Achuare	Achuar	Jibaro	Amazónico	Loreto
2	Aimara	Aru, Aymara	Aimara	Aru	Andino	Moquegua, Puno, Tacna
3	Amahuaca	Amunvaka, Yora	Amahuaca	Pano	Amazónico	Madre de Dios, Ucayali
4	Arabela	Chiripuno, Tapueyocuaca	Arabela	Záparo	Amazónico	Loreto
5	Ashaninka	Campa, Campa Ashanika, Campa de Pichis	Ashaninka	Arawak	Amazónico	Ayacucho, Cusco, Huánuco, Junín, Loreto, Madre de Dios, Pasco, Ucayali
6	Asheninka	Ashaninka del Gran Pajonal	Asheninka	Arawak	Amazónico	Loreto, Pasco, Ucayali
7	Awajún	Aents, Aguaruna, Ahuajun	Awajún	Jibaro	Amazónico	Amazonas, Cajamarca, Loreto, San Martín,
8	Bora	Booraa, Boro, Miamuna, Miranha, Miranya, Miraña-Carapaña-Tapuyo	Bora	Bora	Amazónico	Loreto
9	Cashinahua	Caxinahua, Huni Kuin, Kachinahua	Cashinahua	Pano	Amazónico	Ucayali
10	Chamicuro	Camikódlo, Chamicolos,	Chamicuro	Arawak	Amazónico	Loreto
11	Chapra	Shapra	Kandozi-Chapra	Kandozi	Amazónico	Loreto
12	Chitonahua	Murunahua, Yora	Yaminahua	Pano	Amazónico	Ucayali
13	Ese Eja	Ese'eija, Huarayo, Tiatinagua	Ese Eja	Tacana	Amazónico	Madre de Dios
14	Harakbut	Amarakaeri, Arasaeri, Arasairi, Arazaeri, Huachipaeri, Huachipayri, Kisamberi, Pukirieri, Puncuri, Sapiteri, Toioeri, Toyer, Toyoeri, Tuyuneri, Wachipaeri, Wacipairi	Harakbut	Harakbut	Amazónico	Cusco, Madre de Dios
15	Ikitu	Amacacore, Ikitu, Iquito, Quiturran	Ikitu	Záparo	Amazónico	Loreto
16	Iñapari	Inamari, Inapari, Kushitineri	Iñapari	Arawak	Amazónico	Madre de Dios
17	Iskonawa	Isconahua, Isconawa, Iskobakebo	Iskonawa	Pano	Amazónico	Ucayali
18	Jaqaru	Aimara Central, Aimara Tupino, Aru	Jaqaru	Aru	Andino	Lima
19	Jibaro	Jibaro del Río Corrientes, Shiwiar, Siwaro	Achuar	Jibaro	Amazónico	Loreto
20	Kakataibo	Cashibo-Cacataibo, Uni, Unibo	Kakataibo	Pano	Amazónico	Huánuco, Loreto, Ucayali
21	Kakinte	Campa Caquinte, Poyenisati	Kakinte	Arawak	Amazónico	Cusco, Junín
22	Kandozi	Candoshi, Chapara, Chapra, Murato, Shapra	Kandozi-Chapra	Kandozi	Amazónico	Loreto
23	Kapanawa	Buskipani, Capanahua, Nuquencaibo	Kapanawa	Pano	Amazónico	Loreto
24	Kichwa	Inga, Lamas, Llacuash, Quichua, Santarrosinos	Quechua	Quechua	Amazónico	Cusco, Loreto, Madre de Dios, San Martín, Ucayali
25	Kukama Kukamiria	Cocama Cocamilla, Ucayali,	Kukama Kukamiria	Tupi-guarani	Amazónico	Loreto, Ucayali
26	Madija	Culina, Karina, Kolina, Kollina,	Madija	Arawa	Amazónico	Ucayali
27	Maijuna	Maijki, Orejon	Maijki	Tucano	Amazónico	Loreto
28	Marinahua	Onocoin, Yora	Sharanahua	Pano	Amazónico	Ucayali



N°	Pueblo	Otras denominaciones	Lengua	Familia etnolingüística	Tipo de pueblo	Departamento
29	Mashco Piro	Mashco, Piro Mashco	Yine	Arawak	Amazónico	Madre de Dios, Ucayali
30	Mastanahua	Matsanahua, Yora	Sharanahua	Pano	Amazónico	Ucayali
31	Matsés	Mayoruna	Matsés	Pano	Amazónico	Loreto
32	Matsigenka	Machiganga, Machigenga, Machiguenga, Matsiganga, Matsiguenga	Matsigenka	Arawak	Amazónico	Cusco, Madre de Dios, Ucayali
33	Muniche	Munichi	Muniche	Muniche	Amazónico	Loreto
34	Murui-Muinani	Huitoto, Uitoto	Murui-Muinani	Huitoto	Amazónico	Loreto
35	Nahua	Yora	Nahua	Pano	Amazónico	Ucayali
36	Nanti	Matsigenka	Nanti	Arawak	Amazónico	Cusco
37	Nomatsigenga	Atiri, Nomachiguenga	Nomatsigenga	Arawak	Amazónico	Junín
38	Ocaina	Dukaiya, Dyo'xaiya	Ocaina	Huitoto	Amazónico	Loreto
39	Omagua	Ariana, Omagua Yeté, Pariana, Unawa	Omagua	Tupi-guaraní	Amazónico	Loreto
40	Quechuas	Los pueblos Quechuas no tienen otras denominaciones, más si un conjunto de identidades, entre las que se encuentran: Chopccas, Huancas, Chankas, Huaylas, Q'eros, Cañaris, Kana	Quechua	Quechua	Andino	Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Puno
41	Resigaro	Resigero	Resigaro	Arawak	Amazónico	Loreto
42	Secoya	Aído Pai	Secoya	Tucano	Amazónico	Loreto
43	Sharanahua	Oicoín, Yora	Sharanahua	Pano	Amazónico	Ucayali
44	Shawi	Campo-Piyapi, Chayahuita, Chayahuita, Shayabit, Tshahui	Shawi	Cahuapana	Amazónico	Loreto, San Martín
45	Shipibo-Konibo	Chioeo-Conivo, Joni, Shipibo	Shipibo-Konibo	Pano	Amazónico	Huánuco, Loreto, Madre de Dios, Ucayali
46	Shiwilu	Chebero, Jebero, Shiwila, Xebero	Shiwilu	Cahuapana	Amazónico	Loreto
47	Ticuna	Duuxugu, Tikuna	Ticuna	Ticuna	Amazónico	Loreto
48	Urarina	Itucali, Itukale, Kacha Edze	Urarina	Shimaco	Amazónico	Loreto
49	Uro	Uru	Uro (lengua extinta)	Uru-chipaya	Andino	Puno
50	Vacacocha	A'ewa, Abijira, Abishira, Aushiri, Awshira	Awshira (lengua extinta)	Záparo	Amazónico	Loreto
51	Wampis	Huambiza, Maina, Shuar-Huampis	Wampis	Jíbaro	Amazónico	Amazonas, Loreto
52	Yagua	Nihamwo, Nihamwo, Yihamwo	Yagua	Peba-yagua	Amazónico	Loreto
53	Yaminahua	Jamimawa, Yaminagua, Yora, Yuminahua	Yaminahua	Pano	Amazónico	San Martín, Ucayali
54	Yanesha	Amage, Amajo, Amuesha, Amuexia, Omage	Yanesha	Arawak	Amazónico	Huánuco, Junín, Pasco
55	Yine	Chotaquiro, Pira, Piro, Pirro, Simirinche	Yine	Arawak	Amazónico	Cusco, Loreto, Madre de Dios, Ucayali



ANEXO 3
LISTA DE LENGUAS INDÍGENAS U ORIGINARIAS

N°	Lengua Indígena u Originaria	Tipo de Lengua
1	Achuar	Amazónica
2	Aimara	Andina
3	Amahuaca	Amazónica
4	Arabela	Amazónica
5	Ashaninka	Amazónica
6	Asheninka	Amazónica
7	Awajún	Amazónica
8	Bora	Amazónica
9	Cashinahua	Amazónica
10	Chamicuro	Amazónica
11	Ese Eja	Amazónica
12	Harakbut	Amazónica
13	Ikitu	Amazónica
14	Iñapari	Amazónica
15	Iskonawa	Amazónica
16	Jaqaru	Andina
17	Kakataibo	Amazónica
18	Kakinte	Amazónica
19	Kandozi-Chapra	Amazónica
20	Kapanawa	Amazónica
21	Kawki	Andina
22	Kukama Kukamiria	Amazónica
23	Madija	Amazónica
24	Majiki	Amazónica
25	Matsés	Amazónica
26	Matsigenka	Amazónica
27	Muniche	Amazónica
28	Murui-Muinani	Amazónica
29	Nahua	Amazónica
30	Nanti	Amazónica
31	Nomatsigenga	Amazónica
32	Ocaina	Amazónica
33	Omagua	Amazónica
34	Quechua	Andina
35	Resigaro	Amazónica
36	Secoya	Amazónica
37	Sharanahua	Amazónica
38	Shawi	Amazónica
39	Shipibo-Konibo	Amazónica
40	Shiwilu	Amazónica
41	Taushiro	Amazónica
42	Ticuna	Amazónica
43	Urarina	Amazónica
44	Wampis	Amazónica
45	Yagua	Amazónica
46	Yaminahua	Amazónica
47	Yanasha	Amazónica
48	Yine	Amazónica

